LA SUSCRITA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la propuesta del (la) señor (a) **MARTIN ALONSO ROMO DE LA HOZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **19.591.012** expedida en Fundación - Magdalena, tanto el bien inmueble de su propiedad cumple con las condiciones técnicas exigidas y el oferente cumple con los demás requisitos habilitantes requeridos para suscribir el futuro contrato cuy objeto contractual es **"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA"** mediante contrato de Arrendamiento de bien inmueble.

El inmueble ofertado, representa la mejor opción para la entidad, por las siguientes razones:

- En el Municipio de Algarrobo, no existe alta oferta de bienes inmuebles ofrecidos en condición de arrendamiento.
- Cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la Personería Municipal.
- El canon de arrendamiento mensual del bien inmueble se ajusta al presupuesto de la Entidad, teniendo en cuenta el histórico contractual, los precios de los bienes inmuebles con características técnicas similares y/o la variación del IPC causado en la vigencia anterior.

El valor establecido para la ejecución del objeto a contratar es por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.920.000) M/CTE** y un plazo de ejecución **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para mayor constancia se firma en Algarrobo – Magdalena, a los diez (10) días del mes de enero del 2026.

JOSEFA MARIA PEREZ CONTRERAS
Personera Municipal
Algarrobo -Magdalena